



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 689 -2024-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 05 de Julio del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 24-011330-001, que contiene el **Memorando N° 0744-2024-HRI/DE**, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital Regional, donde autoriza emitir Acto Resolutivo Aprobando el "**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INFORMATICA DE LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA 2024-2025**".

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es una condición indispensable para el desarrollo humano y un medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con la Resolución Ministerial N° 358-2023/MINSA, de fecha 07.04.23, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 ampliado del Ministerio de Salud;

Que, con **Oficio N° 100-2024-GORE-ICA-DRSI-HRI-OEI** de fecha 06 de junio del 2024, el jefe de la Oficina de Estadística e Informática remite a la Dirección Ejecutiva el documento técnico denominado "**Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Informática de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Regional de Ica 2024-2025**", a fin de continuar con los trámites correspondientes para su oficialización mediante Resolución Directoral pertinente.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Regional de Ica, resulta pertinente atender la propuesta presentada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Regional de Ica y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Informática 2024-2025" del Hospital Regional de Ica, de acuerdo con el marco normativo vigente.

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de la Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Estadística e Informática.

...///

